

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Principe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.925

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de
Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Indalecio Elorriaga Incera, veci-
no de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una so-
licitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre
de «José María», de mineral de cinc y otros, en el sub-
suelo del sitio llamado Poza del Candizal, término de Be-
jes, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de un pe-
queño trabajo hecho en el paraje llamado Poza del Can-
dizal y se medirán al S. 300 metros; al N. 200 metros; al
E. 200 y al O. 200 metros y, trazando perpendiculares,
quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-

sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación
vigente.

Santander 19 de abril de 1913.—El ingeniero jefe,
Arsenio Odriozola. 252-1000

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del
trozo único de la carretera de Estación de Villaverde de
Pontones a la plaza de Hoznayo, de orden del señor Go-
bernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo
dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inser-
ta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario
que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Ribamontán al
Monte y Entrambasaguas, en cuyos términos municipales
se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero
jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación
de las reclamaciones que se hayan producido en contra
del contratista de las referidas obras; entendiéndose que
si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en
que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no
remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certifica-
ciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 28 de abril de 1913.—El jefe de la Sección
de Fomento, *Rafael Apolinario.* 254-1025

CARRETERAS

Habiendo sido recibido el trozo único de la carretera de
tercer orden de Barrera al faro de Suances definitivamen-
te, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que
en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3
de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22
del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayunta-
mientos de Santillana y Suances, en cuyos términos muni-
cipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor
ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una
certificación de las reclamaciones que se hayan producido
en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose
que si transcurridos treinta días, contados desde la fe-
cha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas
certificaciones, se entenderá que no existe reclamación al-
guna.

Santander 28 de abril de 1913.—El jefe de la Sección
de Fomento, *Rafael Apolinario.* 254-1024

Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandes testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1912, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Almería.....	24 enero.....	D. José María Escribano.....	Letra c/ Banco de España.....	145,78
Astorga.....	12 enero.....	» Felipe Arias.....	Cheque c/ Sánchez Rivera y C. ^a	1.342,00
Avila.....	9 enero.....	» Raimundo Pérez Gil.....	Entrega don Feliciano Lorente.....	135,00
Barbastro.....	5 febrero.....	» Manuel Sesé.....	Idem id. don Francisco Morana.....	174,25
Barcelona.....	28 diciembre.....	» Tomás Sánchez y González.....	Idem id. señores Pérez y Paradinas.....	259,00
Calahorra.....	19 febrero.....	» José María Goy.....	Idem id. señores Urquijo y C. ^a	430,30
Canarias.....	24 enero.....	» Bernardo Cabrera.....	Idem id. Barco de España.....	261,80
Cartagena.....	23 febrero.....	» Rafael Alguacil.....	Idem id. Banco Español de Crédito.....	789,50
Ciudad Real.....	6 febrero.....	» Eloy Fernández.....	Entrega don Gonzalo Morales de Setién.....	113,00
Córdoba.....	27 febrero.....	» José Blanco.....	Libranza del Giro Mutuo.....	31,00
Granada.....	10 febrero.....	» José Antonio Carulla.....	Letra c/ Banco de España.....	767,17
Guadix.....	28 diciembre.....	» José Antonio Fajardo.....	Idem id. Banco Hispano-Americano.....	200,00
Huesca.....	10 febrero.....	» Carlos Rodríguez.....	Idem id. Banco de España.....	170,02
Jaca.....	20 enero.....	» Domingo Borrueal.....	Giro Postal.....	127,75
León.....	24 enero.....	» Manuel Domínguez Ramos.....	Cheque c/ Banco de España.....	2.312,82
Idem.....	30 diciembre.....	El mismo.....	Idem id. id.....	1.186,72
Madrid.....	30 diciembre.....	D. Mariano Perales.....	Entrega por lo recaudado en el almacén durante el año 1912.....	353,06
Málaga.....	30 diciembre.....	» Rafael Parody.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	660,75
Mallorca.....	12 junio.....	» Matías Company.....	Idem id. Banco de España.....	825,30
Menorca.....	27 junio.....	» Gabriel Vila.....	Idem id. Banco Hispano-Americano.....	200,55
Mondónedo.....	6 de febrero.....	» Elías Montero.....	Idem id. id.....	65,00
Orihuela.....	23 febrero.....	» Joaquín Espinosa.....	Id id. Español de Crédito.....	437,70
Osma.....	24 diciembre.....	» Víctor Hernando.....	Entrega don Julián Pascual.....	315,00
Pamplona.....	20 diciembre.....	» Juan Cortijo.....	Cheque c/ Banco de España.....	3.380,50
Plasencia.....	5 agosto.....	» Policarpo María Barco.....	Idem id. Simón López y Hermano.....	48,50
Salamanca.....	8 enero.....	» Federico Liñán.....	Entrega don Nicolás Rodríguez.....	798,00

Santander.....	7 diciembre.....	» Wencesla Escalzo.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	1.216,50
Santiago.....	27 marzo.....	» José María Abeijón.....	Idem íd. íd.....	103,00
Segorbe.....	7 febrero.....	» Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	284,25
Segovia.....	27 abril.....	» Miguel Pérez Rodríguez.....	Cheque c/ Hijo de E. Adradas.....	228,00
Sigüenza.....	23 marzo.....	» Félix Castaño.....	Giro Postal.....	42,00
Tarazona.....	2 enero.....	» Luis García Arista.....	Entrega don Fernando Soler.....	25,00
Tarragona.....	12 diciembre.....	» Francisco Javier Vázquez.....	Cheque c/ Banco de Castilla.....	300,00
Tenerife.....	3 julio.....	» Francisco Soler.....	Libranza del Giro Mutuo.....	116,00
Teruel.....	20 enero.....	» Joaquín Flores.....	Giro postal.....	5,00
Toledo.....	24 abril.....	» Segundo de Ayala.....	Entrega don Fructuoso Ayala.....	260,00
Idem.....	6 septiembre.....	El mismo.....	Idem íd. íd.....	150,00
Tortosa.....	22 enero.....	D. Julian Ferrer.....	Libranza del Giro Mutuo.....	21,00
Tuy.....	28 febrero.....	» José Rodríguez Pérez.....	Cheque c/ Simón López y Hermano.....	649,10
Urgel.....	6 febrero.....	» Vicente Porta.....	Idem íd. Banco Hispano-Americano.....	760,00
Valencia.....	10 febrero.....	» Antonio Planas Bordoy.....	Idem íd. Banco de España.....	2.428,00
Valladolid.....	15 febrero.....	» Miguel Martín Sáenz.....	Idem íd. Crédit Lyonnais.....	206,80
Vich.....	28 junio.....	» Sebastián Aliberch.....	Idem íd. García Calamarie.....	955,50
Vitoria.....	15 febrero.....	» Zacarías Zuza.....	Idem íd. Crédit Lyonnais.....	832,89
Zamora.....	31 diciembre.....	» Cesáreo Otero Ulloa.....	Libranza del Giro Mutuo.....	7,00
Zaragoza.....	21 enero.....	» Gregorio Marco.....	Giro postal.....	51,00
			TOTAL GENERAL.....	22.984,79

NOTA.—No rindieron cuenta las Comisarias de Burgos, Cádiz, Ciudad Rodrigo, Cuenca, Ibiza, Lérida, Lugo, Orense, Palencia y Tudela. Ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Sevilla. Se anticiparon, habiendo figurado sus cuentas en la relación del año anterior, las de Ceuta y Oviedo. Y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Badajoz, Coria, Gerona y Jaén.

Importa esta cuenta las figuradas veintidós mil novecientas ochenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos.—Madrid 1.º de enero de 1913.—El Interventor, *Luis Valcárcel*.—V.º B.º, el Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.

Ministerio de Estado.—3.ª Obra Pía.—Copia.—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén=Fr. Manuel García Pardo, Vice-Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén,

Cerífico: Que he recibido una letra de francos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta y cinco céntimos proveniente de la Obra Pía de Madrid, como importe total de las limosnas recogidas en las Comisarias de las Diócesis del Reino en el año de 1911.

Y para que conste, lo firmo y sello con el de mi oficio, en Jerusalén a 2 de abril de 1912.—(Firmado), *Fr. Manuel García Pardo*, Vice-Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.—*Ilmo. Sr. D. Servando Crespo* y *Bacolo*, Jefe de la Sección de la Obra Pía.—Madrid.—
Está conforme, *Servando Crespo*.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE CABUÉRNIGA

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades correspondiente al trimestre actual tendrá lugar en los Ayuntamientos que se expresan en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal: días 10, 11 y 12 de mayo.

Los Tojos: 3 y 4.

Mazcuerras: 11, 12 y 13.

Polaciones: 16 y 17.

Ruente: 8 y 9.

Tudanca: 18 y 19.

Valle de Cabuérniga: 5, 6 y 7.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales.

Santander 19 de abril de 1913.—El Recaudador, *Francisco F. Campa*. 253-1016

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por la Hacienda, correspondientes al segundo trimestre de este año, y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de instrucción.

Alfoz de Lloredo: días 1, 2 y 3 de mayo.

Comillas: 6 y 7.

Herrerías: 17 y 18.

Lamásón: 12.

Peñarrubia: 11.

Rionansa: 15 y 16.

Ruiloba: 4 y 5.

San Vicente: 24.

Valdáliga: 19, 20, 21 y 23.

Val de Son Vicente: 10, 11 y 12.

Udías: 8 y 9.

San Vicente 20 de abril de 1913.—El Recaudador, *Juan Gallego*. 253-1017

ZONA DE SANTANDER

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital a domicilio, en el próximo mes de mayo desde el día 1.º hasta el 24, y el 18 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos en los demás Ayuntamientos del partido judicial, en los días del citado mes que a continuación se expresan:

Astillero: días 2 y 3 de mayo.

Camargo: 5, 6 y 7.

Bezana: 8, 9 y 10.

Villaescusa: 8, 9 y 10.

Pielagos: 14, 15, 16 y 17.

Santander 23 de abril de 1913.—*Leopoldo Llorente*.

253-1018

ZONA DE TORRELAVEGA

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al segundo trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Anievas: días 2 y 3 de mayo.

Arenas: 5, 6 y 7.

Bárcena de Pie de Concha: 8 y 9.

Cartes: 4 y 5.

Cieza: 9 y 10.

Corrales de Buelna: 8, 9 y 10.

Miengo: 1 y 2.

Molledo: 10, 11 y 12.

Suances: 8, 9 y 10.

Polanco: 1 y 2.

Reocín: 5, 6 y 7.

San Felices de Buelna: 8, 9 y 10.

Santillana: 4, 5 y 6.

Torrelavega: 10, 11, 12 y 13.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 20 de abril de 1913.—El Recaudador, *Emilio Revuella*. 254-1019

ZONA DE RAMALES

La cobranza de las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del corriente año tendrá lugar en la zona de Ramales en los días que a continuación se expresan:

Arredondo: días 2 y 3 de mayo.

Ruesga: 4, 5 y 6.

Ramales: 7 y 8.

Soba: 9, 10 y 11.

Rasines: 12, y 13.

Rasines 25 de abril de 1913.—*Francisco Sáiz*.

Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año de 1913.

DIA 5 DE ENERO.—Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar la cuenta de alumbrado público y material del 4.º trimestre de 1912, que suma 111, 25 pesetas.

Nombrar a don Juan Madrazo Abascal Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 100 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1912, practicada por Secretaría, ordenando se remita a la aprobación superior.

Proceder al arreglo del camino que conduce al Cementerio de San Pelayo previa subasta.

DIA 12.—Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 19.—Aprobar la formación de secciones para designación de la Junta municipal.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del 4.º trimestre de 1912, que suma 179,11 pesetas, ordenando su pago.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras una denuncia suscrita por don Felipe de Alvarado y otros contra don Casimiro Gómez y don Felipe Pérez por haber interceptado un camino en el sitio llamado Hoyo de la Quintana.

DIA 26.—Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras una instancia de don Ignacio Peña en que solicita un terreno sobrante de vía pública.

Declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores, puesto que no se ha producido reclamación alguna contra la misma, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

DIA 4 DE FEBRERO.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1912.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras las instancias de don Mateo López Gómez y don José del Río Láinz, que solicitan parcelas de terreno comunal.

Conceder al señor Alcalde don Juan Madrazo García tres meses de licencia para atender a sus asuntos particulares.

DIA 11.—Designar el día 16, a las once de la mañana, para verificar el sorteo de los vocales que han de formar parte de la Junta municipal.

Reintegrar al señor Depositario la cantidad de 59,40 pesetas que tiene abonadas por el impuesto sobre personas jurídicas.

DIA 16.—Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras una instancia de varios vecinos de Bustabado que solicitan se arreglen las Escuelas.

Verificado el sorteo, resultaron designados para vocales de la Junta Municipal los siguientes:

Don Felipe Alvarado Presilla, don Juan Gómez Peral, don Carlos Trueba Cano, don Miguel Trueba Barquín, don Manuel Madrazo Gómez, don José Lombana Barquín, don Manuel Diego Madrazo, don Primo Ortiz Manteca, don Mariano Gómez Peral; acordando la Corporación se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe a los interesados.

DIA 25.—Aprobar el estado de aprovechamientos para el año forestal próximo, ordenando se remita a la Jefatura de Montes.

Designar a don Guillermo Sierra Diego y don Sandalio Rodríguez Haro para que, como padres de mozos de este reemplazo, declaren en los expedientes de excepción legal que se promuevan.

DIA 2 DE MARZO.—Aprobar el despacho oficial de la correspondencia.

DIA 11.—Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras una instancia de don Ramón Canales que solicita una faja de terreno sobrante de vía pública.

DIA 18.—Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 25.—Designar, al Secretario señor Ruigomez, para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día 28 de abril próximo.

DIA 30.—Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 6 DE OCTUBRE.—Nombrar en comisión a don Lorenzo Gómez y don José de la Campa para que dictaminen en las cuentas municipales correspondientes al año 1911.

DIA 20.—Aprobar las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1911, que han quedado fijadas de esta manera:

Cargo, 25.025,70 pesetas; data, 19.052,34 pesetas; existencia para el ejercicio siguiente, 5.973,36 pesetas, ordenando se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del señor Gobernador civil.

Aprobar los presupuestos ordinarios para el año de 1913.

DIA 2.—Dar posesión de sus cargos a los señores nombrados para vocales de la Junta municipal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se extiende el presente, que ha sido aprobado en sesión de hoy.

Arredondo 13 de abril 1913.—El Secretario, *Nicasio Ruigómez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Manuel Inchauspe*.

248-933

Ayuntamiento de Meruelo

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en el primer trimestre del año actual:

DIA 2 DE ENERO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Que el día 9 del actual y hora de las tres, se reúna el Ayuntamiento para verificar el alistamiento de mozos del presente año.

DIA 9.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1912 y presupuesto refundido para 1913 y que se remita al señor Gobernador civil.

DIA 16.—Aprobar al acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido la vacante del Instituto nacional de higiene, y que, de acuerdo con el señor médico titular, se señalen los días de vacuna, haciéndose saber al vecindario.

Pagar a don Alberto Maza 150 pesetas por formación de apéndices y repartimientos de contribuciones, y a don Miguel Pérez, 25 pesetas por reformaciones en la cañería de la plaza mercado.

Que se exija a los Concejales que no asistan a las sesiones la multa que señala el artículo 93 de la ley municipal.

Que por medio de bandos se haga saber a los padres de familia la obligación que tienen de mandar a sus hijos a las Escuelas y la responsabilidad en que incurren de no verificarlo.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores para Compromisarios, acordándose se tenga esta por definitiva y se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Pagar 10 pesetas al señor Alcalde por extrincina para la extinción de animales dañinos.

Proceder a la división del término municipal en secciones, y formar las listas de vecinos que tienen derecho a formar parte de la Junta municipal de asociados en el año actual.

Que el día 26 se reúna el Ayuntamiento, a fin de verificar la primera rectificación del alistamiento de mozos.

Que para la próxima sesión se cite al veterinario don Sebastián Alonso para tratar con él sobre la asignación que como titular e inspector de carnes ha de darle el Ayuntamiento.

Comisionar al Secretario don Francisco Maza, para que se entere si la fábrica de Altos Hornos «Nueva Montaña», vende la escoria o cenizas, y a que precio, y al propio tiempo vea también lo que cuestan dos rejillas de hierro para la plaza mercado.

DIA 30.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

El señor Secretario dió cuenta de que la Sociedad «Nueva Montaña» vende las cenizas al precio de 6 pesetas tonelada sobre vagón, y que el costo de las dos rejillas es de 70 céntimos cada kilo que pesen, acordándose adquirirlas, así como también 6 toneladas de aquellas cenizas para extenderlas en la plaza del mercado.

Construir un murete en la misma plaza y que el albañil don Valentín Cagigas formule el presupuesto y pliego de condiciones.

Nombrar veterinario titular a don Sebastián Alonso, con la obligación de inspeccionar todas las carnes y pescados que para el consumo se pongan a la venta en este Municipio, asignándole por estos servicios la cantidad de 150 pesetas anuales.

DIA 6 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la anterior.

Que el día 15 del actual y hora de las tres en punto de la tarde, se reúna la Corporación en sesión extraordinaria para celebrar el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año corriente.

DIA 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Que el día 16 del actual, y hora de las siete en punto, se reuna el Ayuntamiento en la Casa Consistorial para celebrar el sorteo de mozos del año actual.

DIA 15.—Se verificó el sorteo de Vocales para la Junta municipal de asociados, en la forma que dispone la Ley.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la anterior, sin asuntos de que tratar.

DIA 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar al Secretario don Francisco Maza para que pase a la capital a verificar los pagos del primer trimestre por consumos, contingente provincial y arbitrio, compre 6 toneladas de escoria para la plaza mercado y pagar a dicho señor por esta Comisión 10 pesetas y otras 20 por pólizas y sellos móviles para reintegro de documentos de este Ayuntamiento.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo, a don Pedro Diez Cereceda, y para el reconocimiento facultativo de los mismos, al médico titular don Alejo Rueda.

DIA 6 DE MARZO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pagar a don Avelino Blanco 2 pesetas por muerte dada a un ave de rapiña.

DIA 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Verificar varios pagos a don Arturo Pelayo y don Benedicto Crespo.

Que los Concejales don Avelino Blanco y don Manuel Muner que componen la Comisión de Fomento y Montes, reconozcan un terreno comunal cerrado por el vecino Francisco Ortiz Riva, e informen después al Ayuntamiento sobre el resultado de tal reconocimiento, así como si se ha interceptado alguna vía pública con dicho cerramiento.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones, para la contribución de un murete en la plaza mercado.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la anterior, y no hubo asuntos de que tratar.

DIA 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Verificar los pagos del primer trimestre a todos los empleados municipales, retribuciones a los maestros de las Escuelas, 20 pesetas al médico don Alejo Rueda por el reconocimiento de los mozos del reemplazo actual y 2 pesetas 50 céntimos como gratificación por tallar a los mismos, a don Pedro Diez.

Aprobar el informe dado por los tres Concejales que componen la Comisión de Fomento y Montes, sobre el cerramiento de un terreno comunal, verificado por el vecino Francisco Ortiz Riva, en cuyo informe se considera no se ha causado perjuicio alguno a vía pública, pues si bien se ha ocupado una parte de ésta, queda otra con suficiente amplitud y en buenas condiciones para su uso, unida a la parte ocupada.

Conceder tres meses de licencia al señor Alcalde constitucional don José Portilla del Solar, la cual solicita este señor para reponer su quebrantada salud, y de la que comenzará a hacer uso desde el 1.º de abril próximo, quedando encargado del despacho de la Alcaldía el señor teniente del Alcalde don Juan Jorganes Lázaro, debiendo ambos ponerlo en conocimiento del señor Gobernador civil, según dispone la ley municipal.

Aprobar el precedente extracto por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día.

Merulo 3 de abril de 1913.—El Alcalde accidental, *Juan Jorganes*.—El Secretario, *Francisco Maza*.

246-912

Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—Se forman las listas de electores

para Compromisarios y se acuerda su exposición al público hasta el día veinte del actual.

DIA 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos adoptados en el anterior trimestre.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se declara pobre de solemnidad al vecino de Ogarrio don Manuel Barquin Gutiérrez.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se declara pobre de solemnidad a la vecina de Matienzo doña Rosalía González Revuelta.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se declara definitiva la lista de electores para Compromisarios.

DIA 4 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 9.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda solicitar del señor Gobernador civil la competente autorización para el empleo de la estrignina para la exterminación de los animales dañinos.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda la compra de una talla y una báscula para los quintos.

Socorrer al vecino de Valle don Pedro Cano Cieza con 15 pesetas.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Socorrer con cinco pesetas a cada uno de los ocho reclutas que el día primero de marzo tienen que presentarse en el Cuartel de María Cristina para su destino a cuerpos.

Aprobar definitivamente la rectificación al padrón de vecinos.

Nombrar para el reconocimiento de los quintos a los médicos titulares don Domingo Lama y a don Maximiliano Gutiérrez y talladores don Ramón Ochoa y don Julián López.

DIA 2 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Señalar el día 25 del corriente para la celebración de la subasta de la cobranza de los repartos por los conceptos de consumos y del déficit.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Pasar a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Ogarrio una instancia del vecino del mismo don Adolfo Baldo, solicitando una parcela de terreno en el sitio de Lastros.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda de que por el señor Alcalde Presidente se requieran a varios vecinos de Matienzo para que abran una vía pública que han interceptado por medio de una pared en el sitio de Caminos, del expresado pueblo.

Requerir también a varios vecinos del referido pueblo para que limpien los albañales lindantes con terrenos de su propiedad.

Pagar a don Abel San Emeterio seis pesetas y treinta céntimos por el arreglo del reloj del salón de sesiones.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el precedente extracto con el visto bueno del señor Alcalde en Ruesga a seis de abril de mil novecientos trece.—El Secretario, *Alfredo Ezquerro*.—V.º B.º, el Alcalde, *Domingo R. Ocejo*. 244-886

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Meana y Arias, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en la demanda que luego se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera, a doce de abril de mil novecientos trece, el señor don José Meana y Arias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía que, sobre pago de seiscientos sesenta pesetas, ha promovido don Severiano Prellezo Caso, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Navedo, término municipal de Peñarubia, representado por el procurador don Antonio Mollada y dirigido por el letrado don Mariano López-Dóriga, contra don Julián y doña Avelina Campo Campillo y doña María Antonia Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan, en el concepto de herederos de don Leonardo Campo Caldas, como hijas las dos primeras y cónyuge superviviente la última, cuyos denunciados, por su rebeldía, han sido representados por los estrados de este Tribunal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Julián y doña Avelina Campo Campillo, como herederos de su finado padre don Leonardo Campo Caldas, a que satisfagan a don Severiano Prellezo Caso la suma de seiscientos sesenta pesetas, absolviendo de la demanda a la otra demandada doña María Antonia Sánchez, todo sin especial condenación de costas. Se advierte al Secretario don Jesús AVECILLA que en lo sucesivo cuide de no incurrir en los defectos que se expresan en el Resultado especial de esta resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, si no se pidiese notificación personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*José Meana y Arias.*—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día, y para que sirva de notificación a los demandados, se libra el presente en San Vicente de la Barquera a dieciocho de abril de mil novecientos trece.—El Juez, *José Meana y Arias.*—P. S. M., *Jesús AVECILLA.* 253-1013

Don Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las costas impuestas al procesado Juan Francisco Múgica Ormazábal, vecino de Guriezo, en causa contra él y su hijo José Múgica Lavín, seguida por robo, se saca a pública subasta por término de veinte días, y como de la pertenencia de referido primer procesado, la finca siguiente:

Una casa establo de ganado radicante en término de Guriezo, y su barrio de Rioseco, que linda por el Norte, Sur y Este con terreno del mismo propietario, y Oeste, camino público, y mide once metros y medio de longitud por siete metros y ochenta centímetros de latitud, valuada pericialmente en ochocientos cincuenta pesetas.

La subasta indicada tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a El valor total de expresada finca es el de ochocientas cincuenta pesetas, según tasación pericial.
- 2.^a Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.^a No se admitirá tampoco postura que no cubra las

dos terceras partes de dicho avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

4.^a Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante, a costa del ejecutado, antes del otorgamiento de la escritura, según previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Castro Urdiales a diez y siete de abril de mil novecientos trece.—El Juez, *Santiago Blasco.*—P. M. de S. S. *Aniceto Bocos.* 250-964

Casimiro Cidón Rodríguez, hijo de Mariano y de María, natural de Becerril del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, estatura 1 metro 643 milímetros domiciliado últimamente en término (Santander), procesado por falta de concentración, comparecerá en término de 30 días ante don José García Pumarada, segundo teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander). Santoña 22 de abril de 1913.—*José García.* 252-1004

Ariste Fernández Calderón, hijo de Vicente y de Juana, natural de Abanto y Ciervana, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, estatura 1 metro 645 milímetros, domiciliado últimamente en El Bosque (Santander), procesado por falta a concentración, comparecerá en término de 30 días ante don José García Pumarada, segundo teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander). Santoña 22 de abril de 1913.—*José García.* 252-1003

Pedro Solís y Manuel Calleja Gala, ambos tejedores y domiciliados últimamente en Valle de Ruesga, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ramales de la Victoria, a prestar declaración en sumario por hurto de herramientas y ofrecer al primero las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ramales 23 de abril de 1913.—El Juez, *Celestino Valledor.* 253-1009

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 128 de 1912 sobre disparo y lesiones contra Facundo Ocaranza, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día ocho del entrante mayo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, a fin de asistir como testigos al juicio oral de dicha causa y prestar declaración, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Manuel Montejo, vecino que fué de Guarnizo.
Narciso Jenaro Riva, de Villaescusa.
Manuel Vega, de Villanueva.
Ignacio Bolado, de Villanueva.
Santander 22 de abril de 1913.—El Secretario judicial, *Juan Castrillo.* 252-1005

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, expedida en la causa por hurto de fluido eléctrico contra José López Tall, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos

que luego se dirán, para que el día seis de mayo próximo, a las diez, comparezcan ante dicha Audiencia provincial para asistir al juicio oral de referida causa y prestar declaración, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Martín Restegui, administrador que fué de la «Electra de Viesgo».

Julián Bilbao, que vivió en San Fernando, 42.

Santander 18 de abril de 1913.—El Juez, *Juan Castrillo*.
253-1006

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Los contribuyentes del distrito y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes, las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con la carta de pago de transmisión de dominio, a fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de 1914.

Campóo de Yuso 14 de abril de 1913.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*.
251-984

Ayuntamiento de Pesaguero

Los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, por compras, permutas, sucesiones y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con los documentos que acrediten el pago de derechos a la Hacienda, durante el plazo de quince días, contados desde hoy 14 al 30 del corriente mes.

Pesaguero 14 de abril de 1913.—El Alcalde, *Pedro García Sánchez*.
252-989

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año próximo de 1914, se previene a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Municipio las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos de traslación de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto sobre los derechos reales a la Hacienda, para cuyo efecto se les concede el plazo de 30 días, a contar desde la fecha, previniéndoles que las que no se presenten en dicho plazo no surtirán sus efectos en el apéndice del corriente año.

Entrambasaguas 15 de abril de 1913.—El Alcalde, *Rafael Venero*.
252-988

Ayuntamiento de Santoña

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día 9 del actual, teniendo en cuenta que con arreglo al censo de población aprobado últimamente y en vigencia, el número de vecinos y residentes en esta villa es el de 6.386, así como lo dispuesto en el artículo 35 de la ley municipal, en relación con el particular, acordó por unanimidad declarar que corresponde a esta villa dividirse

en tres distritos a los efectos administrativos, con un Alcalde, tres tenientes de Alcalde y diez regidores, en total catorce Concejales; y a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de expresada ley, se hace público el acuerdo de referencia, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan producirse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santoña 22 de abril de 1913.—El Alcalde, *A. Orti Dou*.
253-1010

Ayuntamiento de Los Tojos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de mayo próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, con la carta de pago de la transmisión de dominio.

Los Tojos 17 de abril de 1913.—El Alcalde, *Luis V. Pérez*.
252-990

Ayuntamiento de Castañeda

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana durante el ejercicio anterior, presentarán en esta oficina, hasta el día 5 de mayo próximo, los documentos justificativos que lo acrediten, a fin de formar los apéndices, base de los repartimientos que han de regir en el próximo año de 1914 para la contribución territorial.

Castañeda a 19 de abril de 1913.—El Alcalde, *José Obregón*.
252-992

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual; advirtiéndoles que, pasado dicho día sin haberlo efectuado, no será incluidos en los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1914.

Selaya a 14 de abril de 1913.—El Alcalde, *José Barquín*.
252-991

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA TALLERES DE S. MARTIN

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 16 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para deliberar y acordar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad, división y adjudicación del haber social.

Los señores accionistas justificarán su derecho de asistencia a la junta conforme a los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos, pudiendo examinar todos los documentos relacionados con el objeto de la reunión hasta el día antes del en que ha de tener lugar.

Santander 28 de abril de 1913.—P. A. del C. de A.—*El Presidente*.